

**Resolución**

Nº 22/04517

**Expediente**

2022-81-1020-00976

**Fecha**

01/07/2022

**VISTO:** las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada N° LA 2022-12 cuyo objeto es la construcción de obras hidráulicas en calles y caminos rurales en el departamento de Canelones, solicitado por Dirección General de Obras- Vialidad , tramitada en expediente 2022-81-1020-00976;

**RESULTANDO:**

I) que el Comité de Compras da su autorización para la contratación y se realizan los trámites del llamado por parte de la Dirección de Recursos Materiales, que una vez redactado el pliego de condiciones particulares que rige el mismo, fija fecha de apertura , el que es prorrogado para el 26 de mayo de 2022 (por circular 3) , entre otros, dejando constancia en actuación 6 ;

II) que se presentan las propuestas de los siguientes oferentes: SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A y STILER S.A;

**CONSIDERANDO:**

I) que un equipo técnico formado por la Dirección General de Obras y la Comisión Asesora de Adjudicaciones , estudian las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego, evaluando y ponderando las mismas, recomendando la adjudicación, por los fundamentos expuestos en su informe anexo en actuación 8.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

**1.- ADJUDICAR** la Licitación Abreviada N° 2022-12 para la construcción de obras hidráulicas en calles y caminos rurales en el departamento de Canelones, obras que se realizarán en los Municipios de Ciudad de La Costa ( entre Avenida Luis Giannatassio y Ruta Interbalnearia ) y La Floresta (balneario La Tuna norte) a la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A, de acuerdo al detalle y como surge del correspondiente informe.-

**2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Obras , siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

**Resolución aprobada en Acta 22/00396 el 01/07/2022**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**